



ASUNTO: TIPO LEGAL DE INTERÉS DE DEMORA APLICABLE A LAS OPERACIONES COMERCIALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE NATURAL DEL AÑO 2013.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 08 de enero de 2013, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado la **Resolución de 3 de enero de 2013**, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que **se hace público el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2013.**

II. TIPO LEGAL APLICABLE

A efectos de lo previsto en el **artículo 7** de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en cumplimiento de la obligación de publicar semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo legal de interés de demora, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el segundo semestre de 2012, efectuada mediante subasta a tipo fijo que ha tenido lugar el 28 de diciembre, el tipo de interés aplicado ha sido el **0,75 por 100.**
2. En consecuencia a efectos de lo previsto en el **artículo 7** de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2013 es el **7,75 por 100.**

III. CONCLUSIÓN

Este nuevo tipo legal de interés de demora y la Resolución que lo aprueba debe ser tenido en cuenta por las empresas proveedoras de la Administración Pública a la hora de redactar las reclamaciones por demora en el pago.